
Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15033-19-0901-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 901

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	426,588.5
Muestra Auditada	426,588.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 426,588.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no proporcionó los registros contables y presupuestales, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 214,508.8 miles de pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 212,079.7 miles de pesos, para un importe total de 426,588.5 miles de pesos en incumplimiento, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 36, 40 y 52.

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1 FAISM	ECA-DDUOP/FAISMUN-LPN/2024/06	Construcción de colector Jardines de Morelos con tubería incada y cruces, fraccionamiento Jardines de Morelos.	125,958.0
2 FAISMUN	ECA-DDUOP/FAISMUN LPN/2024/02	Rehabilitación con asfalto de av. Lourdes incluye drenaje, guarniciones y banquetas, colonias San Agustín 1ra. Sección y San Agustín 3ra. Sección A.	71,579.6
3 FAISMUN	ECA-DDUOP/FAISMUN-LPN/2024/13	Construcción de planta potabilizadora, colonia granjas independencia.	16,971.2
		Total FAISMUN	214,508.8
4 PFM	Sin número de contrato de fecha 23 de agosto de 2024	Renta de camiones compactadores.	58,500.0
5 PFM	Sin número de contrato de fecha 31 de diciembre de 2024	Arrendamiento de helicóptero.	4,060.0
6 PFM	Sin número de contrato de fecha 31 de diciembre de 2024	Servicio de monitoreo de unidades 2024.	20,413.6
7 PFM	MEM-DA-DSPyT-AD-FORTAMUNDF-05-2023-01 (PD-122)	Adquisición de bienes para la continuidad del proyecto jaguar 2.0.	81,445.1
8 PFM	MEM-DA-DSPyT-AD-FORTAMUNDF-05-2023-01 (PE-75)	Adquisición de bienes para la continuidad del proyecto jaguar 2.0.	20,595.3
9 PFM	MEM-DA-DSPyT-AD-FORTAMUNDF-05-2023-01 (PE-14)	Adquisición de bienes para la continuidad del proyecto jaguar 2.0.	17,065.7
10 PFM	MEM-DA-DSPyT-AD-FORTAMUNDF-05-2023-01 (PE-163)	Adquisición de bienes para la continuidad del proyecto jaguar 2.0.	10,000.0
		Total PFM	212,079.7
		Total del Universo Seleccionado	426,588.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y de las PFM proporcionados por el municipio.

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y comprueba los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 214,508,824.05, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 212,079,679.43 pesos, para un importe total de 426,588,503.48 pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, proporcionó registros presupuestales por 42,200,000.00 pesos que no corresponden con el registro contable, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15033-19-0901-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no realizaron el registro de las operaciones presupuestarias y contables que permita el seguimiento del ejercicio del gasto público, al presentar diferencias entre ambos registros de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 36, 40 y 52.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 7 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un total 212,079.7 miles de pesos, pagados con recursos de PFM 2024, relacionados con el “arrendamiento de vehículos”, “arrendamiento de helicóptero”, “servicio de monitoreo de unidades 2024” y “adquisición de bienes para la continuidad del proyecto jaguar 2.0”, se observó que presentaron la documentación comprobatoria del gasto como las facturas, las pólizas de egresos y el comprobante de la transferencia; sin embargo, no se proporcionó la documentación que justifique el gasto realizado relacionado con la prestación de servicios y adquisición de muebles y enseres, los bienes informáticos, el equipo de foto cine y grabación, los equipos y aparatos para comunicación y telecomunicación, el radio transmisor, el software, el arrendamiento de vehículos y otros servicios de información, por un total de 212,079.7 miles de pesos pagados con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

2024-D-15033-19-0901-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 212,079,679.43 pesos (doscientos doce millones setenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su

disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados en los expedientes técnicos relacionados con "arrendamiento de vehículos", "arrendamiento de helicóptero", "servicio de monitoreo de unidades 2024" y "adquisición de bienes para la continuidad del proyecto jaguar 2.0", relacionado con la prestación de servicios y adquisición de muebles y enseres, los bienes informáticos, el equipo de foto cine y grabación, los equipos y aparatos para comunicación y telecomunicación, el radio transmisor, el software, el arrendamiento de vehículos y otros servicios de información, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 214,508.8 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN, relacionado con los contratos número ECA-DDUOP/FAISMUN-LPN/2024/06, para la construcción de colector Jardines de Morelos con tubería incada y cruces, fraccionamiento Jardines de Morelos; el contrato número ECA-DDUOP/FAISMUN-LPN/2024/02, para la rehabilitación con asfalto de Av. Lourdes incluye drenaje, guarniciones y banquetas, colonias San Agustín 1ra. Sección y San Agustín 3ra. Sección A; y el contrato número ECA-DDUOP/FAISMUN-LPN/2024/13, para la construcción de planta potabilizadora, colonia Granjas Independencia; se verificó que los 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), y se dio cumplimiento al proceso de licitación y contratación, además, se constató que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, concepto que está comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura, constatándose que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; y con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, el contrato número ECA-DDUOP/FAISMUN-LPN/2024/06, el contrato número ECA-DDUOP/FAISMUN-LPN/2024/02, y el contrato número ECA-DDUOP/FAISMUN-LPN/2024/13; se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como la póliza de egresos, las facturas y las transferencias bancarias; sin embargo, se observó que 2 expedientes no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que, del contrato número ECA-DDUOP/FAISMUN-LPN/2024/06, no se presentó la documentación soporte de la estimación número 5, por un importe de 4,521.3 miles de pesos y la documentación del cierre de la obra; y del contrato número ECA-DDUOP/FAISMUN-LPN/2024/02, no se proporcionó la documentación soporte de la estimación número 4, por un total de 14,838.8 miles de pesos y la documentación del cierre de la obra, para un importe total de 19,360.1 miles de pesos pagados con FAISMUN 2024; y del contrato número ECA-DDUOP/FAISMUN-LPN/2024/13, no se presentó el reporte fotográfico de la obra, la bitácora, el acta finiquito y la de extinción de derechos y obligaciones; por lo que el expediente del contrato no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de

México, artículo 12.57, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 244.

2024-B-15033-19-0901-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato número ECA-DDUOP/FAISMUN-LPN/2024/13, el reporte fotográfico de la obra, la bitácora, el acta finiquito y la de extinción de derechos y obligaciones, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.57, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 244.

2024-D-15033-19-0901-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,360,152.65 pesos (diecinueve millones trescientos sesenta mil ciento cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que, en los expedientes del contrato número ECA-DDUOP/FAISMUN-LPN/2024/06 denominado "Construcción de colector Jardines de Morelos con tubería incada y cruces, fraccionamiento Jardines de Morelos", no se contó con la documentación soporte de la estimación número 5, y la documentación del cierre de la obra; y del contrato número ECA-DDUOP/FAISMUN-LPN/2024/02 denominado "Rehabilitación con asfalto de Av. Lourdes incluye drenaje, guarniciones y banquetas, colonias San Agustín 1ra. Sección y San Agustín 3ra. Sección A", no se contó con la documentación soporte de la estimación número 4, y la documentación del cierre de la obra, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.57, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 244.

Montos por Aclarar

Se determinaron 231,439,832.08 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 426,588.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, ya que proporcionó registros presupuestales que no corresponden al registro contable; asimismo, no presentó la documentación que compruebe y justifique los gastos relacionados con la prestación de servicios y adquisición de muebles y enseres, los bienes informáticos, el equipo de foto cine y grabación, los equipos y aparatos para comunicación y telecomunicación, el radio transmisor, el software, el arrendamiento de vehículos y otros servicios de información, la documentación soporte de las estimaciones y la documentación del cierre de la obra, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 231,439.8 miles de pesos, que representó el 54.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/ECA/SE/0065/2026, de fecha 07 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3 se consideran como no atendidos.



M. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**



ECATEPEC

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

13 Hrs
1CD

RECIBIDO
09 ENE 2025
12:35
OFICIALÍA DE...
Ecatepec de Morelos

Ecatepec de Morelos, Estado de México; a 07 de enero de 2026.

Oficio No. TM/ECA/SE/0065/2026

Asunto: Seguimiento y contestación de

Oficio No. DGAGF "D" /9122/2025

0468

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE:

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 ENE. 2026
AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo doy seguimiento y contestación a su oficio No. DGAGF "D" /9122/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, recibido por esta unidad administrativa el día 04 del mismo mes y año, suscrito por el Dr. Constantino Alberto Pérez Morales, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación, dirigido a L.D. Alejandro Hernández Aguilar, Tesorero Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México; en el cual se cita a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron del número de oficio de la orden auditoría: AEGF/5827/2025, y número de acta: 2024-0901-ARPRFOP-002 de la auditoría número 901, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" que se realiza al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de febrero de 2025.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3, en relación con las Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D", 21, fracciones XXXIV y XXXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, me permito convocar a usted a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, que se derivaron de la revisión en comento. Dicha reunión se celebrará el día 19 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, con el propósito de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a esa Entidad Fiscalizada, que se derivaron de la auditoría antes citada.

En este sentido y con fundamento en el artículo 95 fracciones I, VI, XVI, XVII, XX, XXI, y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en alcance al oficio No. PM/ECA/TM/00725/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025, y recibido por esta dependencia (ASF), el día 05 de diciembre de 2025, en este sentido, y con el objeto de dar cumplimiento y contestación a lo solicitado, en la Cédula de Resultados Finales y las observaciones preliminares, remito a usted, la información y documentación solicitada, en forma digital (DVD), debidamente certificada, información que corresponde, al proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024, de la Auditoría número 901, con título "Auditoría



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
M. AYUNTAMIENTO
ECATEPEC DE MORELOS



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios practicada por la Auditoría Superior de Federación.

CONTESTACIÓN

- RESULTADO NÚMERO 1
- OBSERVACIÓN 1
- PROCEDIMIENTO NÚMERO 1.1

El municipio no proporciono los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por la cantidad de \$ 214,508,824.09 pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por la cantidad de \$ 205,270,236.59 pesos, para un importe total de \$ 419,779,060.68 pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA. _ En relación a esta observación, remito a usted, la información y documentación debidamente certificada, amparando el importe observado,

- RESULTADO NÚMERO 2
- OBSERVACIÓN 2
- PROCEDIMIENTO NÚMERO 2.1. y 2.2

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no proporciono la muestra de los expedientes técnicos, con la documentación solicitada en el anexo 1 y 1.1 del oficio de la orden de auditoría número AEGF/5827/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, que fueron reportados como pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por un monto total de \$ 205,270,236.59 pesos, (observado en el resultado 1 de la presente cedula de resultados finales), lo anterior impidió revisar que los 21 expedientes de Gastos Diversos seleccionados en la muestra de auditoría contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas.

RESPUESTA. _ En relación a esta observación, remito a usted, la información y documentación debidamente certificada, amparando el importe observado.



H. AYUNTAMIENTO
ECATEPEC
DE MORELOS



ECATEPEC
"Cambio con Innovación"

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

- RESULTADO NÚMERO 3
- OBSERVACIÓN 3
- PROCEDIMIENTO NÚMERO 3.1. y 3.2

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no proporciono la muestra de los expedientes técnicos, con la documentación solicitada en el anexo 1 y 1.1 del oficio de la orden de auditoría número AEGF/5827/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, que fueron reportados como pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), por un monto de \$ 214,508,824.09 pesos, (observado en el resultado 1 de la presente cedula de resultados finales); lo anterior impidió que los 3 expedientes de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, así como constatar que se conto con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, y para el caso de las obras financiadas con recursos del (FAISMUN), si se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la normativa aplicable y que corresponden a proyectos previstos en el catalogo señalado en los lineamientos del fondo, además, que se acreditó con el criterio de beneficio a la población objetivo.

RESPUESTA._ En relación a esta observación, remito a usted, la información y documentación debidamente certificada, amparando el importe observado,

Sin otro particular, por el momento, quedo de usted, como su atento y seguro servidor.



H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS
2026 2027

TESORERÍA
MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR
TESRERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

C.C.P._ Lic. Azucena Cisneros Coss Presidenta Municipal Constitucional del Ecatepec de Morelos, Estado de México.
C.C.P. Mtro. Carlos Rios Saucedo. _ Contralor del Órgano Interno de Control Municipal.
AHE/MEM/ars

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 36, 40 y 52.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.57, y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 244.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.